

Bogotá D.C., martes 10 de agosto de 2021

Señor

MILTON CIPA MOCHA

Redes sociales Instagram

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20211120059092 del 30 de julio de 2021.

Respetado señor Minton Cipa Mocha:

En atención a la petición del asunto, relacionada con *“Me gustaría reportar daños en la vía, en la avenida ciudad de Cali desde la calle 89 hasta la calle 86, sentido norte sur, barrio Los Cerezos. Los huecos han causado varios accidentes de tránsito”* (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

TABLA 1 - Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // **UPZ:** MINUTO DE DIOS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
DEL 10003723 HASTA 10003394	AK 86	CL 86	CL 89	V2	SÍ	CIV corresponde a la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



Tareas	Resultados
<input type="text" value="Bsqueda por CIV _Resultado de la consulta"/>	
Entidades mostradas: 1/1	
SEGMENTO - CIV	
CIV	10003723
UPZ	UPZ29
Tipo Clasificacion Suelo	Urbano
Tipo Malla	Arterial
Localidad	Engativá
Ubicacion	Calzada

Figura 1 Fuente: SIGIDU (03-agosto-2021)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, el tramo al cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Avenida Ciudad de Cali que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP. (Figura 1).

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **“Parágrafo.** *El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).*”.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27

Documento 20211200054411 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma:

Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Pisos 7 Y 8 CEMSA
PBX: (+57)(1) 3779555 - Información: Línea 195
Código Postal: 111321
www.umv.gov.co

GDOC-FM-005



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

10-08-2021 15:52:39

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL
Proyectó: EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



eb44ef5702e903e84980282156e693f5a5c4f59f593e7575e88e3390729ebb7e

Código de Verificación CV: 57be0 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

